En desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con el Decreto Municipal de Delegación de Contratación No. 4112.010.20.0115 de 28 de febrero de 2019, la Secretaría de Movilidad, formula la presente invitación pública a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso de mínima cuantía No. 4152.010.32.1.824.2023

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS - PACTO POR LA TRANSPARENCIA

Se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 4152.010.32.1.882.2023

La Secretaría de Movilidad está interesada en recibir propuestas para contratar la realización de obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura de los espacios físicos para la atención efectiva a los usuarios de la Secretaría de Movilidad.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1.1.2. Clasificador de Bienes y Servicios.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, es el siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
30000000	30100000	30103200		Enrejado
72000000	72100000	72101500		Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72000000	72150000	72151900		Servicios de albañilería y mampostería

72000000	72100000	72152700		Servicios de instalación y reparación de concreto
72000000	72100000	72102900		Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81000000	81110000	81101500		Ingeniería civil

1.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1.1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

En cuanto al bien, obra o servicio a contratar, a continuación, se describen los requisitos técnicos que debe cumplir en cuanto a las actividades a desarrollar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	EDIFICIO DESPACHO		
1,01	PINTURA DE PAREDES VINILO TIPO 1 TRES MANOS INCLUYE RESANES	M2	40
1,02	REPARACION DE PARED EN LADRILLO RASQUETEADO Y RESANE DE LADRILLO	M2	13
1,03	MANTENIMIENTO DE VIGAS FACHADA EXTERIOR INCLUYE RESANE EN MORTERO Y PINTURA GRIS BASALTO	ML	40
1,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO	M2	3
1,05	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO TIPO RESANE DE CIELORASO	UND	1
1,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10mm ACCESO PRINCIPAL OFICINAS (1,2*2,4m), INCLUYE DESMONTE DE PUERTA EXISTENTE, BISAGRA DE PISO, CHAPA, MANIJAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1
1,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO 4mm	M2	4
1,08	MANTENIMIENTO GENERAL DE CAMBIO DE CHAPAS Y AJUSTE	UND	3
1,09	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	61,5
1,1	DESMONTE DE CANAL	ML	22,5
1,11	DESMONTE DE CIELORASO	M2	61,5
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA TIPO UPVC CRESTA ALTA	M2	61,5
1,13	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	KG	125
1,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLAPA EN CINTA ASFALTICA ADHESIVA INCLUYE SELLO CON SIKAFLEX O SIMILAR	ML	53,5
1,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL METALICA CAL 22	ML	22,5
1,16	SUMINISTRO ESTRUCTURA	M2	61,5
1,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL FRONTAL EN SUPERBOARD 8mm UNA CARA, INCLUYE ESTRUCTURA, ACABADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	22,5
1,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE CUADRADO	ML	12

1,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE 24 W INCLUYE ADECUACION DE PUNTO ELECTRICO	UND	9
2	EDIFICIO AGENTES		
2,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS EN ACERO 1-1/2"	ML	18
2,02	PINTURA DE PAREDES VINILO TIPO 1 TRES MANOS INCLUYE RESANES	M2	25
3	ANGAR		
3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINA SOBRE CERRAMIENTO EXISTENTE	ML	56
4	EDIFICIO CULTURA		
4,01	PINTURA DE PAREDES VINILO TIPO 1 TRES MANOS INCLUYE RESANES	M2	20
4,02	REPARACION DE PARED EN LADRILLO RASQUETEADO Y RESANE DE LADRILLO	M2	15
4,03	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	42
4,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA TIPO UPVC CRESTA ALTA	M2	42
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLAPA EN CINTA ASFALTICA ADHESIVA INCLUYE SELLO CON SIKAFLEX O SIMILAR	ML	20
4,06	RECORRIDO DE CUBIERTA	M2	189
	CONSTRUCCION CUBIERTA PROTECCION ACCESO SALA DE ESPERA		
4,07	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	KG	350
4,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA TIPO UPVC CRESTA ALTA	M2	15
4,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLAPA EN CINTA ASFALTICA ADHESIVA INCLUYE SELLO CON SIKAFLEX O SIMILAR	ML	10
4,1	ANCLAJE A ESTRUCTURA AEXISTENTE	GLB	1
4,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL METALICA CAL 22	ML	2,5
4,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE CUADRADO	ML	5
5	SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL (CENTRO)		
5,01	REPARACION DE PARED EN LADRILLO CARAVISTA INCLUYE RASQUETEADO Y RESANE DE LADRILLO	M2	20
5,02	REPARACION DE COLUMNAS Y VIGAS INLCUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE MORTERO DE REPARACION	ML	20
5,03	RECALCE DE COLUMNAS Y VIGAS	ML	15
5,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO	UND	2
	SUBTOTAL SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL (CENTRO)		
6	VARIOS		
6,01	ASEO GENERAL	GLB	1
6,02	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	VJE	2

1.1.3.2 Personal mínimo requerido

La obra deberá contar con el siguiente personal o equipo de trabajo:

- Un (1) director de obra, que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente con experiencia profesional general mínima de dos (2) años

contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales debe tener como mínimo dos (2) contratos certificado como Director de obra en la construcción y/o mantenimiento. La dedicación del proyecto será del 100%.

- Un (1) residente de obra, que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente con experiencia profesional general mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales debe tener como mínimo 1 contrato certificado como Residente de obra en la construcción y/o mantenimiento. La dedicación del proyecto será del 100%.

- Un (1) maestro de obra o tecnólogo en construcción , que cuente con experiencia general no menor de un (1) año avalado por un Ingeniero Civil o Arquitecto, con certificados de alturas vigentes expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso; deberá tener una disponibilidad del 100%.

- Tres (3) ayudantes de construcción en obras civiles, que cuenten con certificados de alturas vigentes expedido por el Sena u otra entidad certificada para tal caso. Su disponibilidad estará sujeta según criterio del contratista.

Además, el personal anterior debe presentar certificación que lo acredite capacitado en seguridad industrial, certificación para trabajo en alturas y deberá estar asegurado por la ARL en el rango requerido.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asume todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales (según los casos de ley), seguridad social, cajas de compensación, riesgos profesionales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

Los profesionales en ingeniería que presente el oferente deben estar matriculados o inscritos en el consejo profesional nacional de ingeniería – COPNIA.

Si la certificación de experiencia de algún miembro del equipo de trabajo la expide el mismo oferente, debe anexar copia del contrato suscrito entre él y el miembro del equipo de trabajo, en virtud del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

NOTA: Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, el personal solicitado en este ítem, deberán presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista como criterio habilitante.

b. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

d. El contratista es responsable de verificar que los profesionales y personal propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

1.2. OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Se tendrán en cuenta las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras de naturaleza pública o privada, hábil para contratar con entidades estatales y que acrediten experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado al del proceso que se llevara a cabo.

1.3. DURACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Tratándose de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su término de duración no es inferior al del plazo del contrato y un (1) año más.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los partícipes a la fecha de presentación de la oferta, ya sea proponente singular o plural (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o alguno de sus miembros) no se deben encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para presentar oferta y contratar con entidades estatales, lo cual deben certificar en la carta de presentación de la oferta.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La modalidad de selección en consideración a la cuantía del contrato que se pretende celebrar, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura de los espacios físicos para la atención efectiva a los usuarios de la Secretaría de Movilidad.

1.7. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

1.8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

1.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:
Contratista se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo 1-A del presente Contrato. 3. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Movilidad en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Comunicarle Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Movilidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Elaborar, suscribir y presentar a Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Movilidad las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda. 6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica sobre redes de servicios públicos o conexiones de redes (cuando aplique) que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 7. Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaría de Movilidad defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Movilidad, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que

regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Movilidad o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Movilidad le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 12. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 13. El Contratista realizará la demarcación vial correspondiente de acuerdo a Normativa vigente aplicable, de ser aplicable. 14. Proporcionar al supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 15. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al supervisor para el trámite del pago final del contrato. 16. Llevar el registro fotográfico en magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la intervención. 17. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el nombre del Contratista, el No. del contrato y el nombre de Secretaria de Movilidad, además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes, botas, cuando se requiera. 18. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista: a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dicho servicio con disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición (Cumplimiento inmediato); g) Presentar ante Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Movilidad, el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales. 19. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con Normativa vigente aplicable, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

1.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado para prestar el objeto del presente proceso se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad a:

1. En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.
2. Presentar al supervisor del contrato con cinco (5) días de antelación al inicio de la obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades en obra.
3. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios.
4. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.
5. Cumplir con el desarrollo de las actividades establecidas en el estudio previo, normatividad vigente, lineamientos por parte de la Secretaría de Movilidad y demás documentos que hacen parte del presente proceso de contratación.
6. Se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista sin derecho a que la Secretaría de Movilidad le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.
7. De acuerdo con normativa vigente aplicable, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato asignado por la Secretaría de Movilidad.
9. Presentar el informe de ejecución final, donde esté el consolidado o resumen de los servicios prestados, descripción de las actividades realizadas, con su respectivo costo, registro fotográfico general y todas las condiciones pactadas en el presente documento, el cual servirá como soporte al momento de tramitar el acta de liquidación.
10. El personal, equipo y herramienta deberá ser calificado y apropiado para este tipo de actividades.
11. Las demás que correspondan al correcto cumplimiento del objeto contractual y que estén relacionadas con la naturaleza del mismo.

1.11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

1.12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y DEDICACIÓN

Remitirse al punto 1.1.3.2 del presente documento.

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado que ha establecido el organismo para la presente contratación es la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($116.000.000).

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados por el Organismo, no se reconocerá reajustes, razón por la cual el oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimento al objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección.

1.14. FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato conforme avance de ejecución de las actividades presentado por el oferente adjudicatario y avalado por el Supervisor.

Para que el Organismo proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos: Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.
- En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
- En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.
- Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por el Organismo.
- Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

- Estampilla Pro –Universidad del Valle: 2% del Valor del Contrato.

- Estampilla Pro –Universidad del Pacifico: 0.5% del Valor del Contrato.
- Estampilla Pro- Hospital: 1% del valor del contrato
- Estampilla Pro Desarrollo: 1% del valor del contrato
- Estampilla Pro- Cultura: 1% del valor del contrato
- Estampilla Pro-Deportes: 2.5% del valor del contrato
- Estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor: 2% del Valor del Contrato
- Rete-Ica: de acuerdo con el código de la actividad
- Retención en la fuente: de acuerdo con el código de la actividad
- IVA 19%
-

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

1.15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obras de adecuaciones y mantenimiento de la infraestructura de los espacios físicos se llevarán a cabo en la la Secretaría de Movilidad, ubicada en la carrera 3 N° 56-90 del Distrito de Santiago de Cali; y en la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial ubicada en la carrera 1 No. 14-40 del Distrito de Santiago de Cali.

1.16. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

La Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá tener en cuenta que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 7ó49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 0 (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., también puede reportar el hecho a la Dirección de Control Disciplinario del Municipio de Santiago de Cali, Edificio "CAM" Piso 10 de Cali. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Si durante el proceso de selección se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Secretaría de Movilidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de

selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación o la aceptación de oferta del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato o en la aceptación de oferta.

1.18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía serán adelantadas por el grupo de personas que sean designadas por el ordenador(a) del gasto.

1.19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad – Nit 890.399.011-3 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

Riesgos	Descripción	%	Vigencia
Cumplimiento. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015).	Amparar a la entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso.	20	Por la duración del contrato y seis meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal	5	Por la duración del contrato y tres años más

(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015).	utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		
Calidad del Servicio, (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015).	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015).	Ampara a la Entidad derivado de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.20. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad puede adelantar el procedimiento establecido en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de mayo 26 de 2015 e imponer las siguientes multas: 1.20.1. Si el contratista presenta atraso en la ejecución, pagará una multa equivalente al 0.15%, sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 1.20.2. Por incumplimiento del contratista de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 0.10%, del valor del contrato por cada día

calendario de incumplimiento, los cuales autoriza el contratista, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del consultor en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

1.21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a nombre del **Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

1.22. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El organismo podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

1.23. SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará un supervisor al contrato que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Anexo 3 de Vigilancia Contractual del Manual de Contratación de la Entidad.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y en la ley.

1.24. LIQUIDACIÓN

N/A

1.25 LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del presente proceso a MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. “

(…)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.
(…)”

CAPÍTULO 2
PLAZOS DE LA INVITACIÓN

2.1. CRONOGRAMA

Corresponde a los proveedores interesados en el proceso remitirse al cronograma electrónico contemplado en la plataforma SECOP II.

2.2 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma corresponde a los proponentes aplicar el protocolo de indisponibilidad SECOP II, código CCE-SEC-G1-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022, para lo cual se determina como correo electrónico de la entidad el siguiente: contratacion.mov@cali.gov.co .

2.3. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

2.4. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que para efecto determine la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

2.5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo por la totalidad de ítems pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de estos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración el organismo solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia

establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

2.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Secretaría de Movilidad, declarará desierta la presente contratación cuando:

a. No se presenten ofertas.

b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

c. Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos de experiencia y jurídicos de habilitación.

2.7 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Organismo estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe del organismo, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consulto el organismo para determinar el presupuesto oficial de la presente invitación pública.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, a cuyo tenor, "los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificial mente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

CAPÍTULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 IDIOMA DE LA OFERTA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico, cuando los documentos vengan en idioma extranjero se deberán acompañar de una traducción simple.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II". Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en la presente invitación pública.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

La oferta se debe presentar en la "Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica" del proceso de contratación de mínima cuantía a través de SECOP II, diligenciando el valor total de su oferta.

En este sentido, los proponentes no podrán indicar un valor superior al presupuesto oficial establecido, razón por la cual, si se llegaré a presentar alguna diferencia del valor establecido dentro de la plataforma, la Entidad modificará el mismo, por el cual se adjudicará el presente contrato, si se llegara a presentar este caso, esto no será causal de rechazo.

Así las cosas, la propuesta económica que se evaluará será la contenida en el documento denominado **"Oferta Económica" - ANEXO 8** que se encuentra en la "Sección 5 – Documentos del proceso", debe ser diligenciada, firmada por el proponente y deberá ser cargada en la "Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica"

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

3.3 CONDICIONES GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente invitación; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La

Secretaría de Movilidad, no "solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta que contiene los documentos habilitantes y la copia, prevalecerá el original. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor expresado en letras.

3.4 ESTUDIO DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye prueba de que estudió completamente y aceptó las especificaciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de discrepancias y contradicciones dentro de la propuesta, la Secretaría de Movilidad se reserva el derecho a solicitar aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnico, económico o de plazo, diferente a los establecidos en esta invitación pública, en el evento que el oferente presente cualquier condicionamiento, esta se tendrá por no escrita.

3.5 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los bienes y servicios que le corresponda entregar, suministrar o prestar. En general, el proponente debe considerar todos los aspectos que puedan incidir en la determinación del precio por el cual se presentará la propuesta en general.

Si un proponente encontrare una contradicción o error en los presentes términos de la invitación, durante la preparación de su propuesta, deberá informarlo por escrito a la Secretaría de Movilidad para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

Por la sola presentación de la propuesta se considerará que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que han investigado plenamente las condiciones del contrato, y que consideran que podrán cumplir con el mismo conforme a su naturaleza y función, asumiendo en caso de adjudicación o aceptación de oferta la totalidad de las inversiones necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones de resultado que asume.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, aun cuando esta se encuentre incluida dentro de documentos o información de la Secretaría de Movilidad para su uso

interno, a la cual los interesados pudieran haber llegado a acceder a través de derechos de petición verbales o escritos.

Igualmente, el proponente será responsable por el valor y uso que le dé a cualquier documento o información proporcionada a un posible proponente, ya sea por escrito o en forma verbal.

Nada de lo contenido en dichos documentos, audiencias o declaraciones puede considerarse como una promesa o declaración la Secretaría de Movilidad, o de sus representantes, asesores, consultores, agentes o dependientes, en cuanto a hechos o circunstancias ciertas del pasado o del futuro.

Tampoco implica declaración o garantía alguna, expresa o implícita, que obligue a la Secretaría de Movilidad, a sus representantes legales, a los funcionarios o asesores que brinden asistencia o apoyo al proceso de contratación que se promueve, o a sus respectivos directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, asesores o consultores.

La presentación de la respectiva propuesta constituirá reconocimiento y aceptación de ello por parte del proponente. En particular, no se manifiesta declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, o el plan y costos o de las inversiones que resulten necesarias para llevar a cabo el contrato que se llegue a celebrar conforme a la propuesta de los proponentes, ni de sus supuestos, si los hubiere.

La recepción de esta invitación por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, que involucre a la Secretaría de Movilidad, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda a todas las personas que deseen participar como proponentes del presente proceso de selección, que obtengan asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza. Los proponentes deberán informarse sobre los requisitos legales aplicables a la presente contratación y al contrato que se celebrara como consecuencia de la misma. Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en la carta de presentación de la propuesta sobre este particular, por la sola presentación de la oferta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de la información relevante para la presentación de su propuesta, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en la misma.

La circunstancia que el proponente adjudicatario de esta contratación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a

reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos del proyecto para el contratista.

3.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar claramente en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado indicando las razones de la reserva e invocando la norma legal que ampara dicha reserva. En el evento que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento, el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que la oferta es pública.
Cualquier persona partícipe del proceso de selección que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso de selección, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos que conforme a la ley tengan reserva legal, según lo indicado en la norma anteriormente señalada.

Los proponentes podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada por este.

3.7 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que la presente invitación indique deben ser diligenciados, según el caso particular de cada proponente (especialmente los anexos para cualquier modalidad de proponente plural).

3.8 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de una adenda se modifica los términos de la invitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta solo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que la Secretaría< de Movilidad tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

3.9 VALOR DE LA OFERTA

EI OFERENTE presentará el valor de su OFERTA, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los ítems y condiciones técnicas de los términos de la presente invitación.

EI oferente en su oferta económica debe incluir en la lista de cantidades y precios todos los bienes y servicios a contratar, señalándolos en la forma determinada en el Anexo respectivo.

3.10 COSTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO)

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Secretaría de Movilidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

CAPÍTULO 4

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El ofrecimiento más favorable para el Organismo se determinará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo.

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

El ofrecimiento más favorable para el Organismo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDA TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

4.1.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA.

a) Carta de Presentación de la Oferta. (Anexo No 2)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, en el anexo correspondiente del pliego de condiciones Anexo No. 2 - “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. En caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

Como proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el cual, deberá tener en cuenta que se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

b) Documento de conformación de consorcio o unión temporal (Anexo 3)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 de la Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los

aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

a) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En caso de unión temporal, se indicará al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
b) Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
d) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
e) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

    i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
    ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
    iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

c) Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar

y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

d) Pacto de transparencia. (Anexo No. 4)

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el contrato y en la ley.

e) Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras presentarán el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, conforme los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso.
- El objeto social de la persona jurídica debe guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
- El proponente plural interesado, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) año más de existencia.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Organismo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y por tanto su RECHAZO.
- Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes del cierre, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el (los) oferente (s), deberán allegar los estatutos o las actas de junta directiva, donde repose esta información.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas naturales:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

f) Autorización de la junta directiva o junta de socios.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

g) Registro Único Tributario – RUT

El proponente individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

h) Documento de identificación y libreta militar del representante legal.

El proponente persona natural o si es persona jurídica, su representante legal, o cada uno de los integrantes de la estructura plural y su representante, deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El Organismo verificará de oficio la situación militar del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica o del representante de la estructura plural, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación.

i) Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:

I. Boletín de responsabilidad fiscal

El proponente persona natural o o si es persona jurídica, su representante legal, o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no deberán figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El Distrito de Santiago de Cali, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

II. **Certificado de antecedentes disciplinarios.**

El proponente persona natural o si es persona jurídica, su representante legal, o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no deberán estar incursos en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la Nación). El Distrito de Santiago de Cali verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

III. Certificado de antecedentes judiciales y RNMC.

El Organismo verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica, su representante legal, o el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural), no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

j) Certificación de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. (Anexo No. 5)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en cumplimiento con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral , aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del revisor fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

El proponente persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

k) Certificación bancaría (solo al adjudicatario).

El oferente adjudicatario del proceso de selección deberá aportar una certificación expedida por una entidad bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

L) REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

4.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA – Anexo No. 7

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto a contratar, razón por la cual, la experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia por medio de la suscripción y diligenciamiento del Anexo No. 7

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, esto es, realizar obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura de los espacios físicos para la atención efectiva a los usuarios de la Secretaría de Movilidad; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar los contratos que el proponente ha ejecutado y que solicita se tenga en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante experiencia del proponente, el proponente deberá allegar el Anexo 7- Experiencia Habilitante y las certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados o actas de liquidación o de terminación y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante.

2. Nombre del contratista.

3. Objeto del contrato.

4. Valor total del contrato que se pretenden acreditar.

5. Lugar de ejecución.

6. Fecha de inicio del contrato.

7. Constancia de recibo final del objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

8. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad

9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

10. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para realizar una evaluación objetiva; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.

2) La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el organismo tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: La Secretaría de Movilidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

4.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA – Anexo No 4

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo No. 4 firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.

CAPÍTULO 5

5.1. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta que el presupuesto estimado para el contrato es de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($116.000.000), incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables, dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el Organismo, la oferta económica **no podrá sobrepasar el presupuesto oficial total.**

La no presentación del Anexo oferta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente, la omisión de uno de los ítems o su unidad o el precio unitario será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá:

- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el presente documento.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento e invitación. El proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento y la invitación.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en el presente estudio previo e invitación del proceso
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial estimado.

Nota: La oferta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista. Para lo cual se deberá diligenciar el Anexo correspondiente, con la presentación del presupuesto detallado.

Todos los valores deben ser dados en pesos colombianos **SIN DECIMALES**, ni en los ITEMS ni en los valores totales.

5.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre proponentes, posterior a la asignación de puntaje, se tomaran como criterios de desempate los contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, y su forma de acreditación.

En caso de persistir el empate, una vez agotados los criterios anteriormente establecidos, se aplicará el siguiente método aleatorio de desempate:

El sorteo se realizará mediante el sistema de balotas: Se dispondrá de una bolsa oscura o no traslucida, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como posibles proponentes empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

Las balotas estarán enumeradas consecutivamente desde el 1 al número de proponentes participantes y se pasará la correspondiente bolsa con las balotas numeradas, para los partícipes vayan sacando. Se exhibirán las balotas una vez cada una de los proponente empatados haya sacado una balota. Se considera ganador el proponte que saque la balota correspondiente al número 1.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

En caso de que los oferentes cumplan con alguno o todos de los requisitos exigidos, estos deberán ser acreditados en su totalidad en cada factor mediante la presentación de los documentos señalados junto con la propuesta.

No se aceptaran ni serán tenidos en cuenta documentos que correspondan a los criterios de desempate, que sean remitidos con fecha posterior a la establecida para la presentación de ofertas.

Los documentos que presenten inconsistencias en su información no serán considerados en los criterios de desempate.

5.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. ART 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

La Secretaría de Movilidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

5.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva. La Secretaría de Movilidad, rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a) Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética un valor total superior del presupuesto oficial por cada lote.
b) Cuando la Secretaría de Movilidad, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
c) Cuando la propuesta sea presentada en lugar diferente luego de la fecha, hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
d) Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en los estudios previos y la presente invitación.
e) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
f) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley o presente sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
h) Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
i) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
j) Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de

los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

k) Cuando no se presente la propuesta económica.
l) Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
m) Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0,0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.
n) Cuando no se consigna ni ofrece el valor de un precio unitario o se ofrece como valor de ese precio unitario cero ($0,0).
o) El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación, o en caso de que la Secretaría de Movilidad, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar.
p) Cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad, especialmente en los valores artificialmente bajos o se encuentren documentos con su contenido alterado o espurio.
q) Cuando la oferta económica contenga cifras **CON DECIMALES** en los valores unitarios o en los valores totales.
r) Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité Evaluador.
s) Cuando la propuesta económica se considere artificialmente baja una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
t) En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.

Dado en Santiago de Cali, a los Treinta y un (31) días de octubre de 2023.

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____

JAVIER ARIAS CERÓN
Secretario de Movilidad

Proyectó: Equipo Estructurador
Revisó: José Luis Mena Romaña- Gestor de Compras.